

INFORME SECRETARIAL: En la fecha, 9 de marzo de 2023, al despacho el presente proceso con Radicado No. 2020 - 00010 para admitir o no demanda Verbal REIVINDICATORIA, presentada por las señoras MARIA POLICARPA PEREZ PEREZ Y ANA PUREZA PEREZ PEREZ, en contra de JOSE JOAQUIN LANDAETA ROJAS, con atento informe que la parte demandante ya dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 14 de abril de 2021, notificando en legal forma la parte demandada. Favor proveer.-



SALVADOR FELMABER MARIN SARMIENTO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
ARAUCA-ARAUCA

Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 – 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22

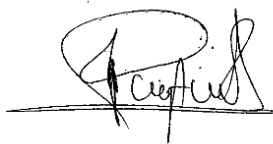
Arauca, nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2.023).

Teniendo en cuenta que mediante auto del 14 de abril de 2021, se ordenó a la parte demandante que procediera a la notificación en legal forma a la parte demandada, para atender lo solicitado por el Dr. CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCIA en calidad de apoderado del demandado y ello se cumplió a cabalidad al allegarse la certificación de la empresa CERTIPOSTAL en la que certifica que el correo enviado con el archivo adjunto al apoderado del demandado se cumplió o fue abierto el 2 de septiembre de 2022, observándose que dentro de los 20 días siguientes no se contestó la demanda, ni se presentaron excepciones previas o de mérito, ni recurso alguno, se tiene por no contestada la demanda.

En firme éste auto, regresen las diligencias al despacho para el ordenamiento respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

El juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ